PROCESO: **EJECUTIVO- MENOR CUANTIA**
RADICADO: **2023-00143**
DEMANDANTE: **COOPSERVIVELEZ LTDA**
DEMANDADOS: **MERCEDES SUAREZ DE CAMELO Y OTROS**
APODERADO DTE: **DR. ORLANDO LAMBRAÑO MORA.**

Constancia: Al despacho de la señora Juez para resolver la solicitud de terminación del proceso suscrita por el apoderado de la parte demandante. Sírvase Proveer.

Landázuri, 20 de marzo de 2024.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri, veinte (20) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

En memorial que antecede, el doctor **ORLANDO LAMBRAÑO MORA**, en su calidad de apoderado de **COOPSERVIVELEZ LTDA**, presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. En consecuencia solicita el levantamiento de medidas cautelares por cuenta de este proceso y renuncia a los términos de ejecutoria.

De conformidad con los artículos 461 y 119 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación**.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento y cancelación de las medidas previas vigentes en el presente proceso, siempre y cuando no haya embargo de remanente, pues de existirlo deberá obrarse conforme lo dispone el artículo 466 del CGP. Por secretaría líbrese las comunicaciones que sean del caso.

TERCERO: Allegense los títulos valores base de la acción y previo el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 116 del C.G.P, se ordena el desglose a favor de los demandados.

En caso de que no se alleguen los títulos valores dentro de los tres (03) días siguientes, se ordena la entrega directamente a los ejecutados, aportando constancia a este proceso.

CUARTO: Se accede a la renuncia a términos de ejecutoria, por lo que se ordena el ARCHIVO inmediato del expediente, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 21 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO